

Bogotá 7 abril 2020

COMUNICADO SOCMEF

RESOLUCIÓN 521 /2020

La Sociedad Colombiana de Medicina Familiar, SOCMEF, reconoce y celebra la Resolución 521 del 28 de marzo del 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ella se define el liderazgo del Médico Familiar en los equipos multidisciplinarios y se dan los parámetros para la atención en diferentes modalidades.

Sin embargo, es necesario llamar la atención sobre la implementación de estos equipos por parte de las aseguradoras y responsables de la atención. No solo no se ha dado, sino que persisten la cancelación o suspensión de contratos por prestación de servicios en Atención Primaria y Consulta Externa especializada en Medicina Familiar.

Mantener los escenarios de atención ambulatoria y visita domiciliaria deben considerarse como uno de los pilares fundamentales para el manejo de la pandemia COVID-19. No solo en los pacientes definidos por la Resolución, sino en otro tipo de patologías y para la población general. Por supuesto, con las condiciones de bioseguridad necesarios y de acuerdo a una programación que evite exposición innecesaria.

Adicional al mantenimiento y control de la salud de la población en general es fundamental disminuir la asistencia innecesaria a los servicios de urgencias y centros hospitalarios, que han precipitado en otros países aumento de la exposición y contagio.

Estas medidas deben ir más allá de una coyuntura por la situación actual y deben implementarse en forma definitiva en el modelo de atención y en el Sistema de Seguridad Social. Es el paso inicial para consolidar la anhelada implementación de la Atención Primaria y la Medicina Familiar

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL